



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 117/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Jimena LARA BRANDAO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de noviembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 117/2014 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 117/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las materias Técnicas Constructivas I, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, Hormigón Armado II



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

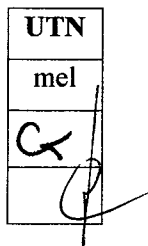


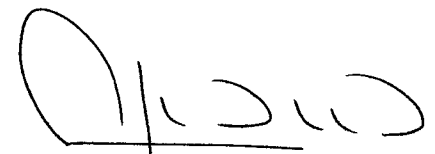
y Cimentaciones, sin tener aprobadas sus correlativas Tecnología y Ensayo de Materiales I, Instalaciones Eléctricas y Acústicas y Tecnología y Ensayo de Materiales II, a la alumna Jimena LARA BRANDAO, Legajo N° 3939, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras, sin tener aprobada su correlativa Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2209/2014




Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior